

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO**

*REFERENCIA: Acción de Tutela 1ª Instancia 110013105007-2024-10199-00,*

*accionante DIANA HELENA RODRÍGUEZ MORA contra INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC”*

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

**1. ASUNTO POR DECIDIR.**

Procede el Despacho a dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Distrito de Bogotá en auto del 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se declaró la nulidad de todo lo actuado con posterioridad al 16 de octubre de 2024. Conforme lo anterior:

**RESUELVE**

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior referente a la declaratoria de nulidad de las actuaciones con posterioridad al 16 de octubre de 2024.
2. ORDENESE la vinculación a la presente acción de tutela a la señora OLGA LUCIA JARAMILLO MARÍN, en calidad de titular de los derechos de carrera del cargo Auxiliar Administrativo Código 4044 – Grado 11 que ocupó en provisionalidad la accionante DIANA HELENA RODRÍGUEZ MORA.

Para lo anterior REQUIÉRASE al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” para que en el término de **24 horas** realice la notificación de la presente decisión a las direcciones de notificación que reposen en la base de datos de la entidad y remita junto con la contestación los soportes de tal actuación.

3. ORDENESE al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” que publique en su sitio Web la existencia de esta acción de tutela, para que, quienes quieran intervenir en la misma lo hagan y para que sea de público conocimiento y

debe remitir junto con su contestación, la constancia de esa publicación, así como cualquier pronunciamiento que haga algún concursante.

4. ENTÉRESE a la accionante de la admisión de la presente TUTELA. LÍBRESE OFICIO a la accionada y vinculada a fin de que informen, dentro del término de dos (02) Días (de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 del año 1991, Art. 19.), todo lo relacionado con la vulneración a los derechos Fundamentales invocados en cabeza del accionante. Adjúntese al oficio librado copia del escrito de tutela y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to read 'ROBERTO VENTURA REALES AGÓN'.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN**  
**EL JUEZ**